

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS**  
HUEPIL, ENERO 10 DE 2012.

DECRETO ALCALDICIO: \_\_ 132 \_\_/

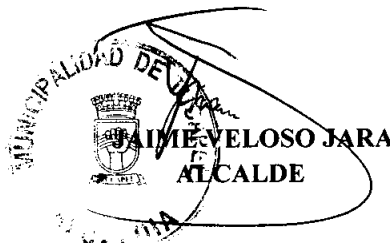
**VISTOS**

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- De acuerdo a la alta demanda por Consultas Respiratorias Se asignan Horas Medicas (Instrucciones Minsal).
- 4.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I.Municipalidad de TucaPel y la Dra. Fiorella Allegro González.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de TucaPel, representada por su Alcalde Sr. Jaime Veloso Jara y la Dra. Fiorella Allegro González, Desde el 10/01/2012 hasta el 29/02/2012.
- 2.- Páguese la suma de \$ 13.000.- (Trece mil pesos) por hora, más Impuesto.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103 Honorarios a suma alzada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**DISTRIBUCION**

Interesado  
Depto. Comunal de Salud  
OF. Partes  
Alcaldía  
JVJ/FMMB/FSF/baa.





**CONTRATO A HONORARIOS**

En Huepil, a 10 de Enero de 2012, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Sr. Jaime Veloso Jara , Cedula de Identidad N° 9.248.944-2 Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel y la Sra. Fiorella Francesca Allegro González, de Profesión Medico, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, Domiciliada en Calle Eloisa Diaz N° 165, Villa el Avellano de la ciudad de Los Angeles, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Dra. Fiorella Allegro, se compromete a realizar las funciones de Medico en Postas de la Comuna cuando sean requeridos sus servicios a partir del 10/01/2012 hasta el 29/02/2012.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 13.000.- (Trece mil pesos) por hora, más Impuesto.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 10/01/2012 y se prolongará hasta el 29/02/2012, solo cuando sean necesarios sus servicios en Posta.

CLAUSULA CUARTA: La Dra. Allegro, cumplirá una Jornada de trabajo de a lo menos 4 horas en días Sábados o festivos, según previo requerimiento escrito de la Dirección de Salud, para cuyo cometido, el Departamento de Salud dispondrá de la Movilización entre Huepil y la Posta que se le encomiende o requiera.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud. La Dra. Allegro deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2, además de hoja de atención de Pacientes.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que mediante esta contratación no existe ningún vinculo que obligue a este Municipio a lo ya pactado.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Honorarios a suma alzada.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

  
FIORELLA ALLEGRO GONZALEZ  
MEDICO

  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
JAI ME VELOSO JARA  
ALCALDE

